



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

Número de Contrato: 050GYR035N01325-002-00

Número de Registro SAI: D5M0115

Contrato para la Adquisición de Víveres para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a partir del día siguiente de la fecha de emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la **Dra. Miralda Aguilar Patraca**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, y por la otra parte la empresa **DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la **C. Mónica Gabriela Torres Martínez**, en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, la **Dra. Miralda Aguilar Patraca**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **31,023** de fecha **3 de Diciembre del 2024**, otorgada ante la fe del Lic. **Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248**, con ejercicio en la Ciudad de México, asociado con el Lic. **Daniel Garcia Córdova**, Titular de la Notaría Pública número **22**, con ejercicio en la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-710122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4. La **Ing. Itzel Arriola Gutierrez**, Titular de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico.
- I.5. El **Dr. Salvador Gómez García**, Titular de la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Requirente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6. La **Lic. Evelyn Berenice Martínez Herrera**, Coordinadora de **Nutrición y Dietética** de "EL INSTITUTO", de conformidad con el oficio de designación 209001/200100/JSPM/2025/0249, de fecha 10 de febrero 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo 6 (seis)**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Administradora del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. La **Lic. Edna Verónica Villalobos Torres**, Supervisora de **Nutrición y Dietética**, de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Técnica**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **Adquisición de Víveres para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a partir del día siguiente de la fecha de emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025.**
- I.9. Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- "EL INSTITUTO"** cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2025, autorizado mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio: **0000005217-2025**, para cubrir los compromisos adquiridos en este instrumento jurídico el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.
- I.11. Con fecha **21 de marzo del 2025**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle **Gregorio Torres Quevedo** número **1950** Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal **64010**.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **3,765**, de fecha **23 de marzo del 1990**, pasada ante la fe del Licenciado **Manuel Garza Rodríguez**, Notario Público número **78**, con ejercicio en **Monterrey, Nuevo León**; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 1045.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Mónica Gabriela Torres Martínez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **126,008**, de fecha **18 de octubre del 2017**, pasada ante la fe del Licenciado **Juan Manuel García García**, Notario Público número **129**, con ejercicio en **San Pedro Garza García, Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la compra, venta y distribución de productos alimenticios (lácteos y derivados, frutas, hortalizas, leguminosas y derivados).
- II.4. Respecto a sus registros declara: que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **DFL900423676**; asimismo, cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	--	---

- II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- "EL PROVEEDOR"** manifiesta que se encuentra vigente con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronal a que haya a lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.
- "EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.8.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la **calle Constituyentes del 57 número 2226 A, colonia Pablo A. De La Garza, Monterrey, Nuevo León, código postal 64580.**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la entrega de los bienes por concepto de la **Adquisición de Víveres para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a partir del día siguiente de la fecha de emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$11,443,750.00 (Once millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$28,605,838.00 (Veintiocho millones seiscientos cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 08 días naturales tratándose de alimentos perecederos y 20 días naturales aquellos que no sean alimentos perecederos (abarrotes), la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo Número 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	--	---

- Número de proveedor;
- Número de contrato o convenio;
- Firmada por la persona administradora del contrato

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

En caso de que el anexo 2 del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002 sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de la licitación, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, Unidad de Control Metabólico Ambulatorio y Guarderías sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien; y deberán estar firmadas por el Administrador del Contrato, para el caso de facturas de Unidades Médicas Hospitalarias y la Unidad De Control Metabólico Ambulatorio, la Lic. Evelyn Berenice Martínez Herrera, Coordinadora de Nutrición y Dietética, y para el caso de facturas de Guarderías la Lic. Nelly Rocío Benítez Hernández, Jefa del Departamento de Guarderías.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con la Institución Bancaria de su preferencia, ubicada en el territorio nacional, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería, sito en Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a **"EL INSTITUTO"** que se mencionan en la cláusula primera, en el plazo y en los lugares señalados en el inciso b) del **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **22 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la Legislación aplicable en la materia.
"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **Garantía de Cumplimiento del Contrato.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, o bien, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	---	--

afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los artículos 95, 96 y 97 de su Reglamento, se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las penas por los siguientes conceptos:

a) Penas convencionales

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la pena	Pena Convencional	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena convencional
Entrega de los productos solicitados	El señalado en la orden de compra o nd-15	Por cada día de atraso, a razón del plazo original o de origen	1% sobre el valor del precio de lo incumplido unitario antes de IVA	Nutricionista - Dietista	Administrador del contrato

b) Deductivas

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la deducción	Deductiva	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de Deductiva
Entrega de los productos solicitados	El señalado en la orden de compra o nd-15	Por cada hora de atraso, a razón del plazo original o de origen	0.5% por cada hora de atraso sobre el valor de lo incumplido antes de IVA	Nutricionista - Dietista	Administrador de Contrato
Reposición de productos	El señalado en la orden de compra o nd-15	24 horas posterior a la notificación del canje	0.5% por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido antes de IVA	Nutricionista - Dietista	Administrador de Contrato

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	---	--

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	---	--

obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91 último párrafo y 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Descripción de los Bienes Solicitados"
- Anexo 2 (dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"
- Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"
- Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administradora de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y sus anexos, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 04 del mes de abril de 2025, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.



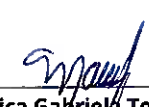
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

"EL INSTITUTO"
Representante Legal


Dra. Miralda Aguilar Patraca
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León

"EL PROVEEDOR"


C. Mónica Gabriela Torres Martínez
DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES
LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

"EL INSTITUTO"


Ing. Itzel Arriola Gutierrez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

Administradora del Contrato


Dr. Salvador Gómez García
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Administradora del Contrato


Lic. Evelyn Berenice Martínez Herrera
Coordinadora de Nutrición y Dietética

Área Técnica


Lic. Edna Verónica Villalobos Torres
Supervisora de Nutrición y Dietética



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

Anexo 1 (uno)



DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.
CONSTITUYENTES DE 57 No. 2226-A COLONIA PABLO A DE LA GARZA, MONTERREY, N.L.
Tel. 81-83-64-06-60 Email: noel.zavala@camessanjuan.com

FORMATO 07

PROPUESTA ECONOMICA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS PARA LA LICITACION DE VIVERES "GRUPO 480" DE LAS UNIDADES MEDICAS AREA METROPOLITANA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA AÑO 2025

VEGETALES

Código 480-13-2025					DESCRIPCION CORTA	CÓDIGO DE COMPRA	PRES.	TOTAL		ORIGEN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA	GPO	CEM	ESP	DE				MIN.	MAX.				
6	480	302	0100	00	ACELGA	ACELGA	KG.	189	421	MEXICO	80.00	13,520.00	33,680.00
6	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	AGUACATE HASS	KG.	3,632	9,080	MEXICO	160.00	581,120.00	1,452,800.00
6	480	302	0300	00	APIO	APIO	KG.	449	1,121	MEXICO	50.00	22,450.00	56,050.00
6	480	302	0400	00	BETABEL	BETABEL	KG.	85	161	MEXICO	40.00	2,600.00	6,440.00
6	480	302	0500	00	BROCOLI	BROCOLI	KG.	843	2,108	MEXICO	54.00	45,522.00	113,832.00
6	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	CALABACITA ITALIANA	KG.	3,136	7,840	MEXICO	34.00	106,624.00	266,560.00
6	480	302	0801	00	CAMOTE AMARILLO	CAMOTE AMARILLO	KG.	658	1,644	MEXICO	90.00	59,220.00	147,960.00
6	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA BLANCA	KG.	5,441	13,601	MEXICO	28.00	152,348.00	380,828.00
6	480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO	CHAMPIÑON FRESCO	KG.	262	655	MEXICO	220.00	57,840.00	144,100.00
6	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	2,462	6,156	MEXICO	36.00	88,632.00	221,616.00
6	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	CHICHARO LIMPIO	KG.	760	1,899	MEXICO	480.00	364,800.00	911,520.00
6	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	CHILE POBLANO	KG.	294	733	MEXICO	80.00	23,520.00	58,640.00
6	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	CHILE SERRANO	KG.	623	1,558	MEXICO	50.00	31,150.00	77,900.00
6	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	CHILESECO ANCHO	KG.	82	204	MEXICO	330.00	27,060.00	67,320.00
6	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ÁRBOL	CHILE SECO DE ÁRBOL	KG.	70	175	MEXICO	254.00	17,780.00	44,450.00
6	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	CHILESECO CASCABEL	KG.	68	170	MEXICO	200.00	13,600.00	34,000.00
6	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	CHILE SECO CHIPOTLE	KG.	25	62	MEXICO	398.00	9,950.00	24,676.00
6	480	302	1506	00	CHILE SECO GUAJILLO	CHILE SECO GUAJILLO	KG.	41	101	MEXICO	200.00	8,200.00	20,200.00
6	480	302	1701	00	COL BLANCA	COL BLANCA	KG.	2,153	5,382	MEXICO	16.00	34,448.00	86,112.00
6	480	302	1801	00	COUFLORESCA	COUFLORESCA	KG.	312	779	MEXICO	90.00	28,080.00	70,110.00
6	480	302	1900	00	EJOTE	EJOTE	KG.	759	1,898	MEXICO	80.00	60,720.00	151,840.00
6	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	ELOTE FRESCO ENTERO	KG.	547	1,368	MEXICO	40.00	21,880.00	54,640.00
6	480	302	2002	00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGR	ELOTE PROC. CONG. DESGRANADO (	KG.	1,278	3,195	MEXICO	210.00	268,380.00	670,950.00

1 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

Catálogo interior 2025					DESCRIPCIÓN CORTA	ORIENTE COMPRA	PRES	TOTAL		ORIGEN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA	GRUPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX				
6	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	ESPINACA FRESCA	KG.	101	251	MEXICO	80.00	8,080.00	20,080.00
6	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	JITOMATE BOLA	KG	1,533	3,833	MEXICO	42.00	64,386.00	160,986.00
6	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG	22,706	56,763	MEXICO	40.00	908,240.00	2,270,520.00
6	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	LECHUGA ROMANA	KG.	4,034	10,086	MEXICO	30.00	121,020.00	302,580.00
6	480	302	2800	00	NOPAL	NOPAL	KG.	2,462	6,155	MEXICO	60.00	147,720.00	369,300.00
6	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	PAPA BLANCA	KG	14,116	35,290	MEXICO	40.00	564,640.00	1,411,600.00
6	480	302	3000	00	PEPINO	PEPINO	KG.	821	2,053	MEXICO	40.00	32,840.00	82,120.00
6	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG.	1,842	4,506	MEXICO	80.00	147,360.00	360,480.00
6	480	302	3200	00	PORO	PORO	KG	1	3	MEXICO	90.00	90.00	270.00
6	480	302	3401	00	RABANO CHICO	RABANO CHICO	KG	55	138	MEXICO	80.00	4,400.00	11,040.00
6	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	TOMATE VERDE	KG.	3,783	9,458	MEXICO	44.00	166,452.00	416,152.00
6	480	302	3900	00	ZANAHORIA	ZANAHORIA	KG	12,273	30,682	MEXICO	20.00	245,460.00	613,640.00
6	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	AJO EN BULBO	KG	300	750	MEXICO	210.00	63,000.00	157,500.00
6	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (80 G)	OREGANO EN HOJA (R)	KG.	26	65	MEXICO	210.00	5,460.00	13,650.00
6	480	805	0100	00	CILANTRO	CILANTRO	KG	582	1,454	MEXICO	80.00	46,560.00	116,320.00
6	480	805	0200	00	EPAZOTE	EPAZOTE	KG	13	31	MEXICO	180.00	2,340.00	5,580.00
6	480	805	0300	00	HIERBAS OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOM)	HIERBAS OLOR (LAU, MEJ Y TOM)	KG.	22	55	MEXICO	200.00	4,400.00	11,000.00
6	480	805	0600	00	PEREJIL	PEREJIL	KG.	1	3	MEXICO	160.00	160.00	480.00
								88,800	221,965	TOTAL		4,571,852.00	11,427,522.00

“ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.”

Con fundamento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los servicios este Instituto se deberá pactar la condición del precio fijo, durante toda la vigencia del contrato y no estará sujeto a escalación.

POR EL LICITANTE

C.P. MONICA GABRIELA TORRES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025



DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.
CONSTITUYENTES DE 57 No. 2226-A COLONIA PABLO A DE LA GARZA, MONTERREY, N.L.
Tel. 81-83-64-06-60 Email: noelzavala@camessanjuan.com

FORMATO 07

PROPUESTA ECONOMICA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS PARA LA LICITACION DE VIVERES "GRUPO 480" DE LAS UNIDADES MEDICAS AREA FORANEA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA AÑO 2025

VEGETALES

Código: viveres 2025					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES	TOTAL		ORIGEN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	PORTE MAX.
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DF				MIN	MAX				
15	480	302	0100	00	ACELGA	ACELGA	KG.	13	31	MEXICO	80.00	1,040.00	2,480.00
15	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	AGUACATE HASS	KG.	252	628	MEXICO	160.00	40,320.00	100,640.00
15	480	302	0300	00	APIO	APIO	KG.	35	87	MEXICO	50.00	1,750.00	4,350.00
15	480	302	0400	00	BETABEL	BETABEL	KG.	11	26	MEXICO	40.00	440.00	1,040.00
15	480	302	0500	00	BROCOLI	BROCOLI	KG.	72	179	MEXICO	54.00	3,888.00	9,666.00
15	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	CALABACITA ITALIANA	KG.	206	520	MEXICO	34.00	7,072.00	17,680.00
15	480	302	0801	00	CAMOTE AMARILLO	CAMOTE AMARILLO	KG.	24	59	MEXICO	90.00	2,160.00	5,310.00
15	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA BLANCA	KG.	480	1,200	MEXICO	28.00	13,440.00	33,600.00
15	480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO	CHAMPIÑON FRESCO	KG.	11	28	MEXICO	220.00	2,420.00	6,160.00
15	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	188	420	MEXICO	38.00	6,048.00	15,120.00
15	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	CHICHARO LIMPIO	KG.	42	104	MEXICO	480.00	20,160.00	49,920.00
15	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	CHILE POBLANO	KG.	46	115	MEXICO	80.00	3,680.00	9,200.00
15	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	CHILE SERRANO	KG.	110	278	MEXICO	50.00	5,500.00	13,800.00
15	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	CHILESECO ANCHO	KG.	6	14	MEXICO	330.00	1,980.00	4,620.00
15	480	302	1602	00	CHILE SECO DE ÁRBOL	CHILE SECO DE ÁRBOL	KG.	5	13	MEXICO	254.00	1,270.00	3,302.00
15	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	CHILE SECO CASCABEL	KG.	6	14	MEXICO	200.00	1,200.00	2,800.00
15	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	CHILE SECO CHIPOTLE	KG.	4	11	MEXICO	398.00	1,592.00	4,378.00
15	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	CHILE SECO GUAJILLO	KG.	5	13	MEXICO	200.00	1,000.00	2,600.00
15	480	302	1701	00	COL BLANCA	COL BLANCA	KG.	184	411	MEXICO	16.00	2,924.00	6,576.00
15	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	COLIFLOR FRESCA	KG.	12	29	MEXICO	90.00	1,080.00	2,610.00
15	480	302	1900	00	EJOTE	EJOTE	KG.	43	108	MEXICO	80.00	3,440.00	8,640.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

Catálogo vigentes 2025					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES	TOTAL		ORIGEN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	PORTE MAXIMO
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX				
15	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	ELOTE FRESCO ENTERO	KG.	35	88	MEXICO	40.00	1,400.00	3,520.00
15	480	302	2002	00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO (1000 G)	ELOTE PROC. CONG. DESGRANADO (R)	KG.	85	213	MEXICO	210.00	17,850.00	44,730.00
15	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	1,758	4,395	MEXICO	40.00	70,320.00	175,800.00
15	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	LECHUGA ROMANA	KG.	320	800	MEXICO	30.00	9,600.00	24,000.00
15	480	302	2800	00	NOPAL	NOPAL	KG.	175	437	MEXICO	60.00	10,500.00	26,220.00
15	480	302	2802	00	PAPA BLANCA	PAPA BLANCA	KG.	470	1,176	MEXICO	40.00	18,800.00	47,040.00
15	480	302	3000	00	PEPINO	PEPINO	KG.	72	179	MEXICO	40.00	2,880.00	7,160.00
15	480	302	3103	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG.	186	416	MEXICO	80.00	13,280.00	33,280.00
15	480	302	3401	00	RABANO CHICO	RABANO CHICO	KG.	8	19	MEXICO	80.00	640.00	1,520.00
15	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	TOMATE VERDE	KG.	295	738	MEXICO	44.00	12,980.00	32,472.00
15	480	302	3800	00	ZANAHORIA	ZANAHORIA	KG.	872	2,181	MEXICO	20.00	17,440.00	43,620.00
15	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	AJO EN BULBO	KG.	30	76	MEXICO	210.00	6,300.00	15,960.00
15	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (80 G)	OREGANO EN HOJA (R)	KG.	5	12	MEXICO	210.00	1,050.00	2,520.00
15	480	805	0100	00	CILANTRO	CILANTRO	KG.	42	106	MEXICO	80.00	3,360.00	8,480.00
15	480	805	0300	00	HIERBAS OLOR (LAUREL, MEJORANA)	HIERBAS OLOR (LAUREL, MEJORANA)	KG.	4	11	MEXICO	200.00	800.00	2,200.00
								6,054	15,134	TOTAL		308,304.00	773,014.00

“SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.”

Con fundamento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los servicios este Instituto se deberá pactar la condición del precio fijo, durante toda la vigencia del contrato y no estará sujeto a escalación.

POR EL LICITANTE

C.P. MONICA GABRIELA TORRES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

2 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025



DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.
CONSTITUYENTES DE 57 No. 2225-A COLONIA PABLO A DE LA GARZA, MONTERREY, N.L.
Tel. 81-83-94-06-90 Email: noel.zavala@camessanjuan.com

FORMATO 07

PROPUESTA ECONOMICA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS PARA LA LICITACIÓN DE VIVERES "GRUPO 480" DE LAS UNIDADES MEDICAS AREA FORANEA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
AÑO 2025

FRUTAS

Categoría: Viveres 2025					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL		ORIGEN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA	PRO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX				
14	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	8	19	MEXICO	232.00	1,856.00	4,408.00
14	480	301	1000	00	GUAYABA	GUAYABA	KG.	90	224	MEXICO	96.00	5,940.00	14,784.00
14	480	301	1100	00	JICAMA	JICAMA	KG.	23	57	MEXICO	46.00	1,058.00	2,622.00
14	480	301	1301	00	LIMÓN CON SEMILLA	LIMÓN CON SEMILLA	KG.	182	456	MEXICO	50.00	9,100.00	22,800.00
14	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	MANDARINA	KG.	32	80	MEXICO	48.00	1,536.00	3,840.00
14	480	301	1801	00	MANZANA RAYADA	MANZANA RAYADA	KG.	263	657	MEXICO	105.00	27,615.00	68,985.00
14	480	301	1901	00	MELON CHINO	MELON CHINO	KG.	1,531	3,827	MEXICO	40.00	61,240.00	153,080.00
14	480	301	2002	00	NARANJA SIN SEMILLA	NARANJA SIN SEMILLA	KG.	723	1,811	MEXICO	42.00	30,366.00	75,062.00
14	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	PAPAYA ROJA	KG.	844	2,110	MEXICO	44.00	37,136.00	92,840.00
14	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	PERA MANTEQUILLA	KG.	144	359	MEXICO	100.00	14,400.00	35,900.00
14	480	301	2400	00	PIÑA	PIÑA	KG.	1,248	3,121	MEXICO	50.00	62,400.00	156,050.00
14	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	PLATANO TABASCO (R)	KG.	754	1,885	MEXICO	39.00	29,406.00	73,515.00
14	480	301	2600	00	SANDIA	SANDIA	KG.	1,140	2,873	MEXICO	22.00	25,278.00	63,206.00
14	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	UVA SIN SEMILLA	KG.	250	625	MEXICO	160.00	40,000.00	100,000.00
14	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	5	12	MEXICO	120.00	600.00	1,440.00
								7,246	18,115	TOTAL		347,931.00	889,532.00

“OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.”

Con fundamento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los servicios este Instituto se deberá pagar la condición del precio fijo, durante toda la vigencia del contrato y no estará sujeto a escalación.

POR EL LICITANTE

C.P. MONICA GABRIELA FORRES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Página 1 de 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025



DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.
CONSTITUYENTES DE 57 No. 2226-A COLONIA PABLO A DE LA GARZA, MONTERREY, N.L.
Tel. 81-53-64-06-60 Email: noelzavala@camessanjuan.com

FORMATO 07

PROPUESTA ECONOMICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS PARA LA LICITACION DE VIVERES "GRUPO 480" DE LAS UNIDADES MEDICAS AREA METROPOLITANA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA AÑO 2025

FRUTAS

Catálogo viveres 2024					DESCRIPCION CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL		ORIGEN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARTIDA	CPO	GEN	ESP	DIF				L14	L24				
5	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	79	198	MEXICO	232.00	18,328.00	45,936.00
5	480	301	1000	00	GUAYABA	GUAYABA	KG.	2,577	6,442	MEXICO	66.00	170,082.00	425,172.00
5	480	301	1100	00	JICAMA	JICAMA	KG.	336	839	MEXICO	46.00	15,456.00	38,594.00
5	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	LIMON AGRIO	KG.	42	104	MEXICO	50.00	2,100.00	5,200.00
5	480	301	1301	00	LIMÓN CON SEMILLA	LIMON CON SEMILLA	KG.	1,871	4,677	MEXICO	50.00	93,550.00	233,850.00
5	480	301	1801	00	MANDARINA REYNA	MANDARINA	KG.	457	1,142	MEXICO	48.00	21,936.00	54,816.00
5	480	301	1702	00	MANGO MANILA	MANGO MANILA	KG.	62	155	MEXICO	130.00	8,060.00	20,150.00
5	480	301	1801	00	MANZANA RAYADA	MANZANA RAYADA	KG.	6,992	17,480	MEXICO	105.00	734,160.00	1,835,400.00
5	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	MANZANA RED DELICIOUS	KG.	83	232	MEXICO	83.00	7,719.00	19,256.00
5	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	MANZANA STARKING	KG.	84	233	MEXICO	105.00	9,870.00	24,465.00
5	480	301	1901	00	MELON CHINO	MELON CHINO	KG.	20,359	50,897	MEXICO	40.00	814,360.00	2,035,880.00
5	480	301	2002	00	NARANJA SIN SEMILLA	NARANJA SIN SEMILLA	KG.	16,656	41,639	MEXICO	42.00	699,552.00	1,748,838.00
5	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	PAPAYA ROJA	KG.	20,683	51,730	MEXICO	44.00	910,492.00	2,276,120.00
5	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	PERA MANTEQUILLA	KG.	3,819	9,048	MEXICO	100.00	381,900.00	904,800.00
5	480	301	2400	00	PIÑA	PIÑA	KG.	17,942	44,855	MEXICO	50.00	897,100.00	2,242,750.00
5	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	PLATANO TABASCO (R)	KG.	15,588	41,469	MEXICO	39.00	646,932.00	1,617,291.00
5	480	301	2600	00	SANDIA	SANDIA	KG.	15,543	41,805	MEXICO	22.00	365,146.00	915,332.00
5	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	UVA S/ SEMILLA	KG.	2,697	6,742	MEXICO	160.00	431,520.00	1,078,720.00
5	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	45	110	MEXICO	120.00	5,400.00	13,200.00
								127,845	319,598	TOTAL		6,214,683.00	15,535,770.00

QUINCE MILLONES CINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.

Con fundamento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los servicios este Instituto se deberá pactar la condición del precio fijo, durante toda la vigencia del contrato y no estará sujeto a escalación.

POR EL LICITANTE

C.P. MONICA GABRIELA TORRES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Página 1 de 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

Anexo 2 (dos)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "LA BENEFICIARIA".

Domicilio: Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	---	--

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (Veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025**

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

Anexo 3 (tres)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000005217-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

20 Nuevo Leon
209001 Oficina del ODAD NUEVO LEON
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto:

Adquisición de Viveros

Fecha Elaboración:

10/02/2025

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 51221001
COG 2210201

\$ 88,885,019.00
Viveros

Unidad de Información: 200105

Centro de Costos: 200209

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,175.5	9,961.8	12,417.5	11,180.0	10,182.4	10,615.4	11,064.2	22,308.3
0.0	0.0	0.0	0.0	1,020.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Código: 0170-008-001

Anexo 4 (cuatro)

ANEXO TÉCNICO

Inciso a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Descripción amplia de la adquisición

El suministro de Víveres no perecederos, pan, tortilla, abarrotes, carnes y derivados lácteos es esencial para garantizar que los niños, niñas, pacientes trabajadores tengan acceso a alimentos frescos y de calidad dentro de las guarderías y las instalaciones hospitalarias, garantizando que los productos son de temporada, frescos, no congelados y de primera calidad.

TABLA 1 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

CARNES

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
1/10	480	101	0300	00	PIERNA CERDO ENT. SIN HUESO 120 G	KG.	Peso por ración de 120 g $\pm$ 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
1/10	480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO 120 G	KG.	Peso por ración de 120 g $\pm$ 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
1/10	480	106	0802	00	MOJARRA FILETE FRESCO RAC. 120 G	KG.	Entera o trozo fresca; peso por ración enhielados a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Entera congelada; peso por ración de 360 g $\pm$ 5 g a una temperatura de -18°C en su centro térmico. Filete fresco; peso por ración de 120 g $\pm$ 5 g. separadas entre sí por papel glaseen, enhielados a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Filete congelado; peso por ración de 220 g $\pm$ 5 g. separadas entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

						caducidad, lugar de procedencia (País).
1/10	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	KG. Peso por ración $\pm$ 5 g. Fresco a granel por kilogramo en bistic aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
1/10	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	KG. Peso por ración $\pm$ 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
1/10	480	108	0600	00	FALDA DE RES RAC. 120 G	KG. Peso por ración de $\pm$ 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, 227777 número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

1/10	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	KG.	Peso por ración $\pm$ 5 g Fresco a granel por kilogramo, en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
1/10	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA RAC. 90 G	KG.	Peso por kilogramo Fresco a granel molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre 228866 etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
1/10	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO 120 G	KG.	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
1/10	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	KG.	Peso por ración de $\pm$ 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.

POLLO

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

2/11	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	KG.	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
2/11	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC RAC. 90 G	KG.	Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 5 g Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
2/11	480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	KG.	Bistec aplanado; peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 5 g Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
2/11	480	107	0400	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	KG.	Peso por pieza de 160 g ± 10 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.

DERIVADOS LACTEOS, YOGURT Y EMBUTIDOS

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

3/12	480	202	0101	02	QUESO PANELA 1000 G	KG.	Paquete envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.
3/12	481	202	0103	01	REQUESON SIN SAL 1000 G	KG.	Paquete en envase de plástico que impida su contaminación.
3/12	480	202	0203	00	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 180 G	KG.	Rebanada individual de 20 g + 2g envuelta en plástico al alto vacío, empacado en caja de cartón, paquetes de diferentes gramajes. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3/12	480	202	0206	01	QUESO CHIHUAHUA 1000 G	KG.	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3/12	480	202	0206	02	QUESO CHIHUAHUA 3000 G	KG.	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3/12	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO (1000 G)	KG.	Envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3/12	480	202	0209	01	QUESO MANCHEGO BAJO EN GRASAS (500 G)	KG.	Envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3/12	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	LTO.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.
3/12	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	KG.	Barra, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus especificaciones sensoriales. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3/12	480	701	0201	00	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL (10 G)	KG.	Barra, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus especificaciones sensoriales. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3/12	480	202	0102	02	QUESO OAXACA 1200 G	KG.	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3/12	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)	LTO.	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.
3/12	480	103	0301	00	JAMON DE PECHUGA DE PAVO REB 25 G. PAQ. 250 G	KG.	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

						la normatividad vigente.
3/12	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 500 G	KG. En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente
3/12	480	505	0300	00	SOYA PROCESADA (CHORIZO VEGETARIANO) (1000 G)	KG. En bolsas de barrera de tres capas. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
3/12	480	701	0300	00	TOCINO (500 G)	KG. En paquete, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.

HUEVO

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
4/13	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRES PZA 50 G	KG.	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 50 - 55 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente
4/13	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA CAJA 500 G	KG.	Por ración calculada, en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.

FRUTAS

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
5/14	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5/14	480	301	1000	00	GUAYABA	KG.	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

5/14	480	301	1100	00	JICAMA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5/14	480	301	1300	00	LIMÓN AGRIO	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5/14	480	301	1301	00	LIMÓN CON SEMILLA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5/14	480	301	1702	00	MANGO MANILA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
5/14	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.
5/14	480	301	1801	00	MANZANA RAYADA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
5/14	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
5/14	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
5/14	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5/14	480	301	2002	00	NARANJA SIN SEMILLA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5/14	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	KG.	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.
5/14	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.
5/14	480	301	2400	00	PIÑA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5/14	480	301	2505	00	PLÁTANO TABASCO	KG.	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.
5/14	480	301	2600	00	SANDÍA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
5/14	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.
5/14	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.

VEGETALES

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
6/15	480	302	0100	00	ACELGA	KG.	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg).
6/15	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	KG.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

6/15	480	302	0300	00	APIO	KG.	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable preferentemente, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.
6/15	480	302	0400	00	BETABEL	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.
6/15	480	302	0500	00	BROCOLI	KG.	Fresco: A granel y congelado en paquete, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18°C.
6/15	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	KG.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.
6/15	480	302	0801	00	CAMOTE AMARILLO	KG.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.
6/15	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.
6/15	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	KG.	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado y reutilizable. Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.
6/15	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.
6/15	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	KG.	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.
6/15	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
6/15	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	KG.	En lata con etiqueta en apego a la normatividad vigente
6/15	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6/15	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ÁRBOL	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6/15	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6/15	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6/15	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6/15	480	302	1701	00	COL BLANCA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

6/15	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.
6/15	480	302	1900	00	EJOTE	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.
6/15	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.
6/15	480	302	2002	00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO (1000 G)	KG.	En bolsas de polietileno de 1 kilogramo biodegradables, a una temperatura de -18° C.
6/15	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	KG.	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg).
6/15	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico reciclable de tamaño adecuado al peso.
6/15	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico reciclable de tamaño adecuado al peso.
6/15	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg.
6/15	480	302	2800	00	NOPAL	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizable.
6/15	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.
6/15	480	302	3000	00	PEPINO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6/15	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg reutilizables.
6/15	480	302	3200	00	PORO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.
6/15	480	302	3401	00	RABANO CHICO	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico reutilizable de tamaño adecuado al peso.
6/15	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.
6/15	480	302	3900	00	ZANAHORIA	KG.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.
6/15	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KG.	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

6/15	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (60 G)	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
6/15	480	805	0100	00	CILANTRO	KG.	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada reciclable.
6/15	480	805	0200	00	EPAZOTE	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
6/15	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	KG.	A granel, por peso en gramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada.
6/15	480	805	0600	00	PEREJIL	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.

ABARROTES

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
7/16	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE. LATA 295 G	KG.	Peso por ración de 60 ± 5 g. peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	KG.	Peso por ración de 60 ± 5 g. Latas gramaje con peso neto y masa drenada en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos.
7/16	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO (380 G)	KG.	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado y reutilizable. Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.
7/16	480	302	1003	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO ENTERO (800 G)	KG.	Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.
7/16	480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO (420 G)	KG.	En latas con etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7/16	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (215 G)	KG.	En lata con diferentes capacidades, etiquetado de calidad en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	302	1602	01	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS (800 G)	KG.	Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata; Chiles en rajas (jalapeños), lata. Chiles largos 400g (+ 50g lata de acuerdo cada clave). Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.
7/16	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	LTO.	En lata o en tetrabrik, etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7/16	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO (250 G)	KG.	Envase de plástico de marca registrada. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO ALEGRIA 30 G	KG.	Individual, por pieza de 30 g. envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.
7/16	480	402	0100	00	ARROZ INTEGRAL 1000 G	KG.	En bolsa de polietileno de 1000 g. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO (1000 G)	KG.	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón. Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.
7/16	480	402	0300	00	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (LATA 270 G)	KG.	Lata metálica de 270 g. Etiquetado con apego a la normatividad vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

7/16	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	KG.	En bolsa de polietileno o bote de cartón. (1000 g), (400 g) + 100g de acuerdo con la clave. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7/16	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA 270 G)	KG.	Lata de aluminio. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	405	0101	00	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	KG.	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas biodegradables. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas.
7/16	480	405	0200	00	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	KG.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7/16	480	405	0300	00	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	KG.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7/16	480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (250 G)	KG.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7/16	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	KG.	En caja de cartón con bolsa plástica de película coextruída en el interior. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
7/16	480	406	0500	00	GALLETA DULCE SURTIDA (1000 G)	KG.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón. (1000 g), (430 g), (600 g), y (880 g) + 50 g Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	406	0700	00	GALLETA MARÍA (1000 G)	KG.	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	KG.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón. Envase personal de papel celofán o metalizado en paquetes de 12 g o 13 g. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (1000 G)	KG.	En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	406	2608	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	KG.	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	KG.	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	KG.	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	406	2603	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (200 G)	KG.	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	406	2601	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	KG.	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	406	2609	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	KG.	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	501	0103	00	FRIJOL PERUANO (1000 G)	KG.	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 G)	KG.	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	501	0301	00	ALUBIA (1000 G)	KG.	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	502	0100	00	GARBANZO (500 G)	KG.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	503	0100	00	HABA SECA (500 G)	KG.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	504	0100	00	LENTEJA (500 G)	KG.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	505	0400	00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	KG.	En bolsa de polietileno o poliestireno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADA (1000 G)	KG.	Caja de cartón de 5 kg con 1 000 sobres de 5 g c/u. o Caja de cartón de 10 kg con 2000 sobres de 5 g c/u acorde a la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

7/16	480	601	0300	00	PILONCILLO (1000 G)	KG.	A granel o paquete por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	KG.	En tablillas o barras (500 g), (600 g) + 50 g envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos empacadas en envases de cartón. Etiquetado conforme a los criterios de calidad vigentes.
7/16	480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (850 G)	KG.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. (800 g), (3000 g) + 80 g acorde a la clave correspondiente Con etiqueta conforme a los criterios de calidad vigentes.
7/16	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR (850 G)	KG.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.
7/16	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR (850 G)	KG.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo de plástico o con cubierta estañada.
7/16	480	608	0400	00	PERA EN ALMIBAR (850 G)	KG.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo de plástico o con cubierta estañada.
7/16	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (850 G)	KG.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.
7/16	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	KG.	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	KG.	Paquete o sobre para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml de agua. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	609	0200	01	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 G)	KG.	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS (700 G)	KG.	Lata con recubrimiento interior o en empaque de celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA (470 G)	KG.	En frasco de vidrio. (470g) (1200g) + 80g de acuerdo a la clave. La presentación individual en blisters o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo en (caja o paquete de 140 pzs). Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	610	0301	00	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL (20 G)	KG.	En frasco de vidrio. (470g) (1200g) + 80g de acuerdo a la clave. La presentación individual en blisters o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo en (caja o paquete de 140 pzs). Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ (500 ML)	LTO.	En frasco de vidrio o PVC. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 ML)	LTO.	La presentación individual en blisters o sobres plastificados y sellados de 30 g en envase colectivo. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	LTO.	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	702	0105	01	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	LTO.	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (1000ml), (900ml), (2000ml), (500 ml) + 50 ml de acuerdo a cada clave. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ML)	LTO.	Envase de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	703	0100	00	MAYONESA (390 G)	KG.	En frasco de vidrio o de plástico, Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7/16	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	KG.	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

7/16	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE (450 G)	KG	Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7/16	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	KG.	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.
7/16	480	802	0300	00	ANIS 60 G	KG.	Envasado en frasco de vidrio o plástico, de marca registrada y autorizada.
7/16	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	KG.	En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7/16	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO (60 G)	KG.	En bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7/16	480	802	0600	00	COMINO ENTERO (60 G)	KG.	Entero: Envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: En frasco de vidrio o plástico con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7/16	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 G)	KG.	Entera o molida: Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7/16	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA (100 ML)	LTO.	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7/16	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	KG.	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.
7/16	480	808	0100	01	SALSA INGLESA (145 ML)	LTO.	En envase de vidrio o plástico, de marca registrada y autorizada.
7/16	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	KG.	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; (pte 1000 sobres de 1 g), (pte 2000 sobres de 1 g). Individual en sobre de 1g.
7/16	480	808	0201	00	SAL REFINADA YODADA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (1000 SOBRES, 1 G)	KG.	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; (pte 1000 sobres de 1 g), (pte 2000 sobres de 1 g). Individual en sobre de 1g.
7/16	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	LTO.	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.
7/16	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	KG.	Frasco y/o bolsa de plástico metalizada.
7/16	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	KG.	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada.
7/16	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	LTO.	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetra wedge de (1000 g),(450 g), (300 g) + 50 g

JUGOS, CONCENTRADOS DE FRUTAS E INFUSIONES

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
7/16	480	602	0109	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE PIÑA (500 ML)	LTO.	Para donadores de sangre: Botella PET biodegradable o envase tetra brik de 500 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	602	0107	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA (500 ML)	LTO.	Para donadores de sangre: Botella PET biodegradable o envase tetra brik de 500 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

7/16	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	LTO.	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brik de 250 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
7/16	480	806	0101	00	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	KG.	En bolsa de polipropileno de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7/16	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.
7/16	480	806	0300	00	TAMARINDO	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno.
7/16	480	806	0401	00	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 y 100 bolsitas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7/16	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 y 100 bolsitas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.
7/16	480	806	0601	00	TE DE NARANJO INDIVIDUAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	KG.	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 y 100 bolsitas.
7/16	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25, 100 y 150 bolsitas.
7/16	480	806	0701	00	TE DE YERBABUENA INDIVIDUAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	KG.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25, 100 y 150 bolsitas.

PAN FRESCO, PAN INDUSTRIALIZADO, TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y DE
MAIZ

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF			
8/17	480	406	1200	00	PAN BLANCO (30 G)	KG.	Por pieza 30g ó 60g ó 40g + 3g de a cuerdo a la clave, en caja de cartón o plástico reutilizable, cubiertas con papel glassine biodegradable que evite la modificación de textura. Con etiqueta que identifique el gramaje de las piezas y número de piezas.
8/17	480	406	1200	01	PAN BLANCO (60 G)	KG.	Por pieza 30g ó 60g ó 40g + 3g de a cuerdo a la clave, en caja de cartón o plástico reutilizable, cubiertas con papel glassine biodegradable que evite la modificación de textura. Con etiqueta que identifique el gramaje de las piezas y número de piezas.
8/17	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G)	KG.	Pieza de 30 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glassine para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente Pieza de 40 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glassine para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
8/17	480	406	2300	00	PAN DE MUERTO 30 G	KG.	Por kilogramo, porciones de 30g + 3 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glassine que evite la modificación de textura. Etiqueta que indique el peso en kilogramos y número de porciones.
8/17	480	406	2400	00	PASTEL	KG.	A granel por peso en kilogramos, envuelto con tiras de cartón y papel.
8/17	480	406	2500	01	ROSCA DE REYES	KG.	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glassine que evite la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
8/17	480	406	1300	01	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	KG.	Bolsa de polietileno de (640 g + 50 g) (600 g + 20 g) biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

8/17	480	406	1400	00	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	KG.	Bolsa de polietileno impermeable biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
8/17	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/ 15 REB)	KG.	En bolsa de polietileno. (660 g 23 reb),(750 g 24 reb) + 20g (600 g +20 g) de acuerdo a la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente
8/17	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	KG.	Bolsa preferentemente biodegradable
8/17	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (1000 G)	KG.	Bolsa de polipropileno o celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
8/17	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	KG.	Bolsa de polipropileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente
8/17	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G)	KG.	Por pieza de 30 + 3 g (para pacientes) y de 40 g + 3 en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glásine biodegradable que evite la modificación de textura. Caja con etiqueta que indique el gramaje por pieza y el número de piezas.
8/17	480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	KG.	Por pieza de 30 g o 40 g + 3 g de acuerdo a la clave, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glásine que evite la modificación de textura. Caja con etiqueta que indique el gramaje por pieza y el número de piezas.
8/17	480	406	2900	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	KG.	Bolsa de polietileno. (260 g/10 -12 pz), (560 g/20 - 22 pz) + 10 g de acuerdo a la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.
8/17	480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG.	En bolsas de polietileno biodegradable. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.
8/17	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	KG.	A granel por peso en kilogramos o empacada en bolsa de polietileno

LECHE

Catalogo víveres 2024					DESCRIPCIÓN CORTA	PRES.	CARACTERÍSTICAS	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				
9/18	480	201	0500	00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	LTO.	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	
9/18	480	201	0300	00	LECHE ENTERA EN POLVO 340 G	KG.	Lata. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	
9/18	480	201	0303	00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	LTO.	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad vigentes.	

TABLA 2.1 AREA METROPOLITANA DOTACIÓN MÍNIMOS Y MÁXIMOS, CLAVE CUCOP PARA TODOS LOS PRODUCTOS ES 22100394.

CARNES

PARTIDA	Catálogo víveres 2024.				DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
1	480	101	0300	00	PIERNA CERDO ENT. SIN HUESO 120 G	PIERNA DE CERDO ENT. S/ HUESO	KG.	186	465
1	480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO 120 G	PIERNA CERDO TROZO 120 G.	KG.	853	2132
1	480	106	0802	00	MOJARRA FILETE FRESCO RAC. 120 G	MOJARRA FILETE FRESCO	KG.	5484	13710
1	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	BISTEC PIERNA RES 120G. REB	KG.	4214	10536
1	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	CHAMBARETE DE RES	KG.	422	1054
1	480	108	0600	00	FALDA DE RES RAC. 120 G	FALDA DE RES	KG.	4475	11189
1	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	PULPA DE RES EN TROZO	KG.	5043	12607
1	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA RAC. 90 G	PULPA DE RES MOLIDA	KG.	8390	20977

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	--	---

1	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO 120 G	LOMO DE CERDO	KG.	523	1306
	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES RAC. 120 G	CUETE DE PIERNA DE RES	KG.	45	110

POLLO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
2	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	PECHUGA DE POLLO	KG.	18781	46951
2	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC RAC. 90 G	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KG.	2339	5848
2	480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	KG.	182	456
2	480	107	0400	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO PIEZA 160 G	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG.	166	414

DERIVADOS LACTEOS

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
3	480	202	0101	02	QUESO PANELA 1000 G	QUESO PANELA . (R)	KG.	2301	5753
3	481	202	0103	01	REQUESON SIN SAL 1000 G	REQUESON SIN SAL	KG.	491	1226
3	480	202	0203	00	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 180 G	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS	KG.	1470	3673
3	480	202	0206	01	QUESO CHIHUAHUA 1000 G	QUESO CHIHUAHUA (TIPO)	KG.	832	2079
3	480	202	0206	02	QUESO CHIHUAHUA 3000 G	QUESO CHIHUAHUA (TIPO)	KG.	19	48
3	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO (1000 G)	QUESO MANCHEGO	KG.	41	102
3	480	202	0209	01	QUESO MANCHEGO BAJO EN GRASAS (500 G)	QUESO MANCHEGO BAJO EN GRASAS	KG.	125	314
3	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	LTO.	2179	5446
3	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	MANTEQUILLA SIN SAL	KG.	753	1881
3	480	701	0201	00	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL (10 G)	MANTEQUILLA S/SAL IND. 10G.	KG.	39	98
3	480	202	0102	02	QUESO OAXACA 1200 G	QUESO OAXACA	KG.	112	279

YOGURT

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
3	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	LTO.	1193	2984

EMBUTIDOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025**

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
3	480	103	0301	00	JAMON DE PECHUGA DE PAVO REB 25 G. PAQ. 250 G	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	KG.	5894	14738
3	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 500 G	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KG.	1594	3982
3	480	505	0300	00	SOYA PROCESADA (CHORIZO VEGETARIANO) (1000 G)	SOYA PROC. CHORIZO VEGETARIANO	KG.	54	133
3	480	701	0300	00	TOCINO (500 G)	TOCINO	KG.	104	258

HUEVO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
4	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRES PZA 50 G	HUEVO ENTERO FRES 50GPZA .(R)	KG.	9315	23286
4	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA CAJA 500 G	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG.	49	121

FRUTA

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
5	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	79	198
5	480	301	1000	00	GUAYABA	GUAYABA	KG.	2577	6442
5	480	301	1100	00	JICAMA	JICAMA	KG.	336	839
5	480	301	1300	00	LIMÓN AGRIO	LIMÓN AGRIO	KG.	42	104
5	480	301	1301	00	LIMÓN CON SEMILLA	LIMON CON SEMILLA	KG.	1871	4677
5	480	301	1702	00	MANGO MANILA	MANGO MANILA	KG.	62	155
5	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	MANDARINA	KG.	457	1142
5	480	301	1801	00	MANZANA RAYADA	MANZANA RALLADA	KG.	6992	17480
5	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	MANZANA RED DELICIOUS	KG.	93	232
5	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	MANZANA STARKING	KG.	94	233
5	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	MELON CHINO	KG.	20359	50897
5	480	301	2002	00	NARANJA SIN SEMILLA	NARANJA SIN SEMILLA	KG.	16656	41639
5	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	PAPAYA ROJA	KG.	20693	51730
5	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	PERA MANTEQUILLA	KG.	3619	9048
5	480	301	2400	00	PIÑA	PIÑA	KG.	17942	44855
5	480	301	2505	00	PLÁTANO TABASCO	PLATANO TABASCO .(R)	KG.	16588	41469
5	480	301	2600	00	SANDIA	SANDIA	KG.	16643	41606
5	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	UVA S/ SEMILLA	KG.	2697	6742
5	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	45	110



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

VEGETALES

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
6	480	302	0100	00	ACELGA	ACELGA	KG.	169	421
6	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	AGUACATE HASS	KG.	3632	9080
6	480	302	0300	00	APIO	APIO	KG.	449	1121
6	480	302	0400	00	BETABEL	BETABEL	KG.	65	161
6	480	302	0500	00	BROCOLI	BROCOLI	KG.	843	2108
6	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	CALABACITA ITALIANA	KG.	3136	7840
6	480	302	0801	00	CAMOTE AMARILLO	CAMOTE AMARILLO	KG.	658	1644
6	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA BLANCA	KG.	5441	13601
6	480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO	CHAMPIÑON FRESCO	KG.	262	655
6	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	2462	6156
6	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	CHICHARO LIMPIO	KG.	760	1899
6	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	CHILE POBLANO	KG.	294	733
6	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	CHILE SERRANO	KG.	623	1558
6	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	CHILESECOANCHO	KG.	82	204
6	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ÁRBOL	CHILE SECO DE ARBOL	KG.	70	175
6	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	CHILESECOASCABEL	KG.	68	170
6	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	CHILE SECO CHIPOTLE	KG.	25	62
6	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	CHILE SECO GUAJILLO	KG.	41	101
6	480	302	1701	00	COL BLANCA	COL BLANCA	KG.	2153	5382
6	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	COLIFLOR FRESCA	KG.	312	779
6	480	302	1900	00	EJOTE	EJOTE	KG.	759	1898
6	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	ELOTE FRESCO ENTERO	KG.	547	1366
6	480	302	2002	00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO (1000 G)	ELOTE PROC. CONG. DESGRANADO .(R)	KG.	1278	3195
6	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	ESPINACA FRESCA	KG.	101	251
6	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	JITOMATE BOLA	KG.	1533	3833
6	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	22706	56763
6	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	LECHUGA ROMANA	KG.	4034	10086
6	480	302	2800	00	NOPAL	NOPAL	KG.	2462	6155
6	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	PAPA BLANCA	KG.	14116	35290
6	480	302	3000	00	PEPINO	PEPINO	KG.	821	2053
6	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG.	1842	4606
	480	302	3200	00	PORO	PORO	KG.	1	3
6	480	302	3401	00	RABANO CHICO	RABANO CHICO	KG.	55	138
6	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	TOMATE VERDE	KG.	3783	9458
6	480	302	3900	00	ZANAHORIA	ZANAHORIA	KG.	12273	30682
6	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	AJO EN BULBO	KG.	300	750
6	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (60 G)	OREGANO EN HOJA .(R)	KG.	26	65
6	480	805	0100	00	CILANTRO	CILANTRO	KG.	582	1454
6	480	805	0200	00	EPAZOTE	EPAZOTE		13	31
6	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	HIERBAS OLOR(LAU,MEJ,TOM)	KG.	22	55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

6	480	805	0600	00	PEREJIL	PEREJIL	1	3
---	-----	-----	------	----	---------	---------	---	---

ABARROTES

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
7	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE. LATA 295 G	ATUN EN ACEITE (R)	KG.	912	2280
7	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	ATUN EN AGUA	KG.	239	597
7	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO (380 G)	CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO	KG.	27	68
7	480	302	1003	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO ENTERO (800 G)	CHAMPIÑÓN ENVASADO ENTERO	KG.	363	909
7	480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO (420 G)	CHICHARO PROC. ENVAS (LATA) (R)	KG.	1107	2769
7	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (215 G)	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA	KG.	31	78
7	480	302	1602	01	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS (800 G)	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	KG.	1224	3061
7	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	JITOMATE PROCESADO PURE (R)	LTO.	1154	2886
7	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO (250 G)	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	KG.	82	203
7	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO (ALEGRIA) (30 G)	DULCE DE AMARANTO (ALEGRIA)	KG.	319	798
7	480	402	0100	00	ARROZ INTEGRAL (1000 G)	ARROZ INTEGRAL	KG.	78	196
7	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO (1000 G)	ARROZ PULIDO (R)	KG.	5517	13793
7	480	402	0300	00	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	KG.	19	46
7	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	AVENA LAMINADA HOJUELAS	KG.	184	460
7	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA 270 G)	CEREAL AVENA PREC TPO A (R)	KG.	59	146
7	480	405	0101	00	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	KG.	88	219
7	480	405	0200	00	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG.	30	77
7	480	405	0300	00	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR (R)	KG.	216	541
7	480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (250 G)	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	KG.	433	1082
7	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	HOJUELAS DE MAIZ	KG.	474	1184
7	480	406	0500	00	GALLETA DULCE SURTIDA (1000 G)	GALLETA DULCE SURTIDA	KG.	2282	5703
7	480	406	0700	00	GALLETA MARÍA (1000 G)	GALLETA MARIA (R)	KG.	1653	4131
7	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	KG.	1526	3817
7	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (1000 G)	HARINA DE TRIGO (R)	KG.	274	683
7	480	406	2608	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	TALLARIN	KG.	165	412
7	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	ESPAGUETI (R)	KG.	448	1121



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025**

7	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	CODITO	KG.	842	2103
7	480	406	2603	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (200 G)	MUNICION	KG.	137	342
7	480	406	2601	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	FIDEO(R)	KG.	99	249
7	480	406	2609	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI) (200 G)	PASTAS PARA SOPA LARGAS INTEGRAL (ESPAGUETI)		114	283
7	480	501	0103	00	FRIJOL PERUANO (1000 G)	FRIJOL PERUANO	KG.	2046	5116
7	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 G)	FRIJOL BAYO	KG.	2452	6130
7	480	501	0301	00	ALUBIA (1000 G)	ALUBIA	KG.	297	742
7	480	502	0100	00	GARBANZO (500 G)	GARBANZO	KG.	232	579
7	480	503	0100	00	HABA SECA (500 G)	HABA SECA	KG.	167	418
7	480	504	0100	00	LENTEJA (500 G)	LENTEJA	KG.	121	302
7	480	505	0400	00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG.	123	307
7	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADA (1000 G)	AZUCAR REFINADA (R)	KG.	3779	9449
7	480	601	0300	00	PILONCILLO (1000 G)	PILONCILLO	KG.	30	75
7	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	KG.	43	109
7	480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (850 G)	DURAZNO MITADES ALMIBAR	KG.	787	1969
7	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR (850 G)	GUAYABA EN ALMIBAR	KG.	352	880
7	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR (850 G)	MANGO EN ALMIBAR	KG.	510	1275
7	480	608	0400	00	PERA EN ALMIBAR (850 G)	PERA EN ALMIBAR	KG.	403	1008
7	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (850 G)	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG.	1384	3460
7	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	POLVO GELATINA AGUA	KG.	873	2182
7	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG.	96	239
7	480	609	0200	01	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 G)	POLVO GELATINA LECHE	KG.	330	825
7	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS (700 G)	ATE DE FRUTAS (R)	KG.	1086	2716
7	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA (470 G)	MERMELADA DE FRESA (R)	KG.	64	160
7	480	610	0301	00	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL (20 G)	MERMELADA FRESA ENV. INDIVIDUAL	KG.	26	64
7	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ (500 ML)	MIEL DE MAIZ (R)	LTO.	24	61
7	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 ML)	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LTO.	50	126
7	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	ACEITE DE CARTAMO (R)	LTO.	5876	14690
7	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	ACEITE DE OLIVA	LTO.	39	98
7	480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ML)	ACEITE PURO DE CANOLA	LTO.	155	386
7	480	703	0100	00	MAYONESA (390 G)	MAYONESA (R)	KG.	1869	4672
7	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	CACAHUATE TOS S/SAL Y CASCARA	KG.	31	78
7	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE (450 G)	CREMA DE CACAHUATE	KG.	110	276
7	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	NUEZ SIN CASCARA	KG.	42	103
7	480	802	0300	00	ANIS (60 G)	ANIS	KG.	1	3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

7	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	CANELA EN RAJA	KG.	58	145
7	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO (60 G)	CLAVO ENTERO	KG.	22	56
7	480	802	0600	00	COMINO ENTERO (60 G)	COMINO ENTERO	KG.	21	51
7	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 G)	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	KG.	50	124
7	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA (100 ML)	EXTRACTO DE VAINILLA (R)	LTO.	25	62
7	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	POLVO PARA HORNEAR	KG.	24	60
7	480	808	0100	01	SALSA INGLESA (145 ML)	SALSA INGLESA	LTO.	18	43
7	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	SAL REFINADA YODADA (R)	KG.	1205	3011
7	480	808	0201	00	SAL REFINADA YODADA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (1000 SOBRES, 1 G)	SAL REF. YODA. PRES. INDIVIDUAL	KG.	18	45
7	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	VINAGRE DE FRUTAS (R)	LTO.	49	122
7	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	KG.	476	1190
7	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	MOSTAZA PREPARADA (R)	KG.	180	450
7	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	LTO.	300	750

JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
7	480	602	0109	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE PIÑA (500 ML)	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.	3389	8472
7	480	602	0107	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA (500 ML)	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.	3389	8472
7	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO.	3844	9611

INFUSIONES

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
7	480	806	0101	00	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	KG.	329	822
7	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	FLOR DE JAMAICA	KG.	139	346
7	480	806	0300	00	TAMARINDO	TAMARINDO	KG.	134	334
7	480	806	0401	00	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	TE DE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	KG.	19	50
7	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	TE DE MANZANILLA INDIVIDUAL (R)	KG.	33	82

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	--	---

7	480	806	0601	00	TE DE NARANJO INDIVIDUAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	TE DE NARANJO INDIVIDUAL	KG.	20	51
7	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	TE DE YERBABUENA NAT.	KG.	22	55
7	480	806	0701	00	TE DE YERBABUENA INDIVIDUAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	TE DE YERBABUENA INDIVIDUAL	KG.	19	49

PAN FRESCO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
8	480	406	1200	00	PAN BLANCO (30 G)	PAN BLANCO	KG.	670	1678
8	480	406	1200	01	PAN BLANCO (60 G)	PAN BLANCO	KG.	932	2330
8	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G)	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KG.	450	1124
8	480	406	2300	00	PAN DE MUERTO (30 G)	PAN DE MUERTO	KG.	16	41
8	480	406	2400	00	PASTEL	PASTEL	KG.	147	366
8	480	406	2500	01	ROSCA DE REYES	ROSCA DE REYES	KG.	17	41

PAN INDUSTRIALIZADO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
8	480	406	1300	01	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	PAN BLANCO DE CAJA (R)	KG.	7387	18469
8	480	406	1400	00	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PAN BOLLO	KG.	691	1727
8	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/ 15 REB)	PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	KG.	10538	26345
8	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PAN MEDIAS NOCHES	KG.	279	698
8	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (1000 G)	PAN MOLIDO (R)	KG.	1102	2757
8	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PAN TOSTADO DE CAJA (R)	KG.	275	684

PAN INDUSTRIALIZADO O PAN FRESCO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
8	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G)	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	KG.	224	561
8	480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	KG.	233	580

TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	--	---

Catálogo víveres 2023.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
8	480	406	2900	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	TORTILLA DE HAR. TRIGO INTEGRAL	KG.	3123	7806

TORTILLAS DE MAIZ

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
8	480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	MASA MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG.	56	139
8	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	KG.	16492	41231

LECHE

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
9	480	201	0500	00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO.	25242	63104
9	480	201	0300	00	LECHE ENTERA EN POLVO 340 G	LECHE EN POLVO	KG.	20	48
9	480	201	0303	00	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LTO.	18602	46506

TABLA 2.2 AREA FORANEA DOTACIÓN MÍNIMOS Y MÁXIMOS, CLAVE CUCOP PARA TODOS LOS PRODUCTOS ES 22100394.

CARNES

PARTIDA	Catálogo víveres 2024.				DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
10	480	101	0300	00	PIERNA CERDO ENT. SIN HUESO 120 G	PIERNA DE CERDO ENT. S/ HUESO	KG.	9	23
10	480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO 120 G	PIERNA CERDO TROZO 120 G.	KG.	78	196
10	480	106	0802	00	MOJARRA FILETE FRESCO RAC. 120 G	MOJARRA FILETE FRESCO	KG.	470	1174
10	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	BISTEC PIERNA RES 120G. REB	KG.	382	955
10	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	CHAMBARETE DE RES	KG.	44	111
10	480	108	0600	00	FALDA DE RES RAC. 120 G	FALDA DE RES	KG.	434	1084
10	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	PULPA DE RES EN TROZO	KG.	462	1154
10	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA RAC. 90 G	PULPA DE RES MOLIDA	KG.	710	1774

POLLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
11	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	PECHUGA DE POLLO	KG.	1500	3749
11	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC RAC. 90 G	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KG.	118	295

DERIVADOS LACTEOS

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
12	480	202	0101	02	QUESO PANELA 1000 G	QUESO PANELA . (R)	KG.	172	430
12	481	202	0103	01	REQUESON SIN SAL 1000 G	REQUESON SIN SAL	KG.	32	79
12	480	202	0203	00	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G. 180 G	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS	KG.	81	202
12	480	202	0206	01	QUESO CHIHUAHUA 1000 G	QUESO CHIHUAHUA (TIPO)	KG.	93	233
12	480	202	0209	01	QUESO MANCHEGO BAJO EN GRASAS (500 G)	QUESO MANCHEGO BAJO EN GRASAS	KG.	24	61
12	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	LTO.	215	537
12	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	MANTEQUILLA SIN SAL	KG.	60	150
12	480	701	0201	00	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL (10 G)	MANTEQUILLA S/SAL IND. 10G.	KG.	5	12

YOGURT

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
12	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ML)	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	LTO.	56	139

EMBUTIDOS

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
12	480	103	0301	00	JAMON DE PECHUGA DE PAVO REB 25 G. PAQ. 250 G	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	KG.	210	525
12	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 500 G	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KG.	162	405
12	480	505	0300	00	SOYA PROCESADA (CHORIZO VEGETARIANO) (1000 G)	SOYA PROC. CHORIZO VEGETARIANO	KG.	7	17
12	480	701	0300	00	TOCINO (500 G)	TOCINO	KG.	15	37

HUEVO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
13	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRES PZA	HUEVO ENTERO FRES 50GPZA	KG.	519	1297



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

					50 G	.(R)			
13	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA CAJA 500 G	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG.	5	12

FRUTA

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
14	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	8	19
14	480	301	1000	00	GUAYABA	GUAYABA	KG.	90	224
14	480	301	1100	00	JICAMA	JICAMA	KG.	23	57
14	480	301	1301	00	LIMÓN CON SEMILLA	LIMON CON SEMILLA	KG.	182	456
14	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	MANDARINA	KG.	32	80
14	480	301	1801	00	MANZANA RAYADA	MANZANA RALLADA	KG.	263	657
14	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	MELON CHINO	KG.	1531	3827
14	480	301	2002	00	NARANJA SIN SEMILLA	NARANJA SIN SEMILLA	KG.	723	1811
14	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	PAPAYA ROJA	KG.	844	2110
14	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	PERA MANTEQUILLA	KG.	144	359
14	480	301	2400	00	PIÑA	PIÑA	KG.	1248	3121
14	480	301	2505	00	PLÁTANO TABASCO	PLATANO TABASCO .(R)	KG.	754	1885
14	480	301	2600	00	SANDIA	SANDIA	KG.	1149	2873
14	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	UVA S/ SEMILLA	KG.	250	625
14	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	5	12

VEGETALES

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
15	480	302	0100	00	ACELGA	ACELGA	KG.	13	31
15	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	AGUACATE HASS	KG.	252	629
15	480	302	0300	00	APIO	APIO	KG.	35	87
15	480	302	0400	00	BETABEL	BETABEL	KG.	11	26
15	480	302	0500	00	BROCOLI	BROCOLI	KG.	72	179
15	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	CALABACITA ITALIANA	KG.	208	520
15	480	302	0801	00	CAMOTE AMARILLO	CAMOTE AMARILLO	KG.	24	59
15	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA BLANCA	KG.	480	1200
15	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	CHAMPIÑON FRESCO	KG.	11	28
15	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	168	420
15	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	CHICHARO LIMPIO	KG.	42	104
15	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	CHILE POBLANO	KG.	46	115
15	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	CHILE SERRANO	KG.	110	276
15	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	CHILESECOANCHO	KG.	6	14
15	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ÁRBOL	CHILE SECO DE ARBOL	KG.	5	13
15	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	CHILESECOASCABEL	KG.	6	14
15	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	CHILE SECO CHIPOTLE	KG.	4	11
15	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	CHILE SECO GUAJILLO	KG.	5	13
15	480	302	1701	00	COL BLANCA	COL BLANCA	KG.	164	411
15	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	COLIFLOR FRESCA	KG.	12	29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

15	480	302	1900	00	EJOTE	EJOTE	KG.	43	108
15	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	ELOTE FRESCO ENTERO	KG.	35	88
15	480	302	2002	00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO (1000 G)	ELOTE PROC. CONG. DESGRANADO .(R)	KG.	85	213
15	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	1758	4395
15	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	LECHUGA ROMANA	KG.	320	800
15	480	302	2800	00	NOPAL	NOPAL	KG.	175	437
15	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	PAPA BLANCA	KG.	470	1176
15	480	302	3000	00	PEPINO	PEPINO	KG.	72	179
15	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG.	166	416
15	480	302	3401	00	RABANO CHICO	RABANO CHICO	KG.	8	19
15	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	TOMATE VERDE	KG.	295	738
15	480	302	3900	00	ZANAHORIA	ZANAHORIA	KG.	872	2181
15	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	AJO EN BULBO	KG.	30	76
15	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (60 G)	OREGANO EN HOJA .(R)	KG.	5	12
15	480	805	0100	00	CILANTRO	CILANTRO	KG.	42	106
15	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	HIERBAS OLOR(LAU,MEJ,TOM)	KG.	4	11

ABARROTES

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
16	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE. LATA 295 G	ATUN EN ACEITE (R)	KG.	58	145
16	480	302	1003	00	CHAMPIÑÓN ENVASADO ENTERO (800 G)	CHAMPIÑÓN ENVASADO ENTERO	KG.	24	60
16	480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO (420 G)	CHICHARO PROC. ENVAS (LATA) (R)	KG.	106	265
16	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (215 G)	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA	KG.	10	26
16	480	302	1602	01	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS (800 G)	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	KG.	119	297
16	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	JITOMATE PROCESADO PURE (R)	LTO.	114	284
16	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO (250 G)	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	KG.	12	29
16	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO (1000 G)	ARROZ PULIDO (R)	KG.	434	1084
16	480	402	0300	00	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	KG.	23	58
16	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	AVENA LAMINADA HOJUELAS	KG.	20	50
16	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA 270 G)	CEREAL AVENA PREC TPO A (R)	KG.	3	7
16	480	405	0101	00	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	KG.	8	20
16	480	405	0200	00	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA	KG.	3	8
16	480	405	0300	00	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	HARINA MAÍZ S/NIX. S/SABOR (R)	KG.	16	39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

16	480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (250 G)	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	KG.	27	67
16	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	HOJUELAS DE MAIZ	KG.	24	61
16	480	406	0500	00	GALLETA DULCE SURTIDA (1000 G)	GALLETA DULCE SURTIDA	KG.	193	483
16	480	406	0700	00	GALLETA MARÍA (1000 G)	GALLETA MARIA (R)	KG.	74	185
16	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	KG.	115	288
16	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (1000 G)	HARINA DE TRIGO (R)	KG.	17	42
16	480	406	2608	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (200 G)	TALLARIN	KG.	12	31
16	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	ESPAGUETI (R)	KG.	29	72
16	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	CODITO	KG.	59	147
16	480	406	2603	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (200 G)	MUNICION	KG.	11	27
16	480	406	2601	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	FIDEO(R)	KG.	8	20
16	480	501	0103	00	FRIJOL PERUANO (1000 G)	FRIJOL PERUANO	KG.	130	324
16	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 G)	FRIJOL BAYO	KG.	130	325
16	480	501	0301	00	ALUBIA (1000 G)	ALUBIA	KG.	23	58
16	480	502	0100	00	GARBANZO (500 G)	GARBANZO	KG.	24	60
16	480	503	0100	00	HABA SECA (500 G)	HABASECA	KG.	23	58
16	480	504	0100	00	LENTEJA (500 G)	LENTEJA	KG.	13	33
16	480	505	0400	00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG.	7	17
16	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADA (1000 G)	AZUCAR REFINADA (R)	KG.	221	552
16	480	601	0300	00	PILONCILLO (1000 G)	PILONCILLO	KG.	10	24
16	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	KG.	6	14
16	480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (850 G)	DURAZNO MITADES ALMIBAR	KG.	28	71
16	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR (850 G)	GUAYABA EN ALMIBAR	KG.	15	38
16	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR (850 G)	MANGO EN ALMIBAR	KG.	30	74
16	480	608	0400	00	PERA EN ALMIBAR (850 G)	PERA EN ALMIBAR	KG.	14	34
16	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (850 G)	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG.	61	153
16	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	POLVO GELATINA AGUA	KG.	41	103
16	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG.	4	10
16	480	609	0200	01	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 G)	POLVO GELATINA LECHE	KG.	12	30
16	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS (700 G)	ATE DE FRUTAS (R)	KG.	38	94
16	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA (470	MERMELADA DE FRESA (R)	KG.	5	12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

					G)				
16	480	610	0301	00	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL (20 G)	MERMELADA FRESA ENV. INDIVIDUAL	KG.	5	12
16	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ (500 ML)	MIEL DE MAIZ (R)	LTO.	4	11
16	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 ML)	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LTO.	4	9
16	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	ACEITE DE CARTAMO (R)	LTO.	599	1497
16	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	ACEITE DE OLIVA	LTO.	6	14
16	480	703	0100	00	MAYONESA (390 G)	MAYONESA (R)	KG.	147	367
16	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	CACAHUATE TOS S/SAL Y CASCARA	KG.	5	12
16	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	NUEZ SIN CASCARA	KG.	5	12
16	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	CANELA EN RAJA	KG.	7	17
16	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO (60 G)	CLAVO ENTERO	KG.	4	11
16	480	802	0600	00	COMINO ENTERO (60 G)	COMINO ENTERO	KG.	5	13
16	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 G)	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	KG.	5	12
16	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA (100 ML)	EXTRACTO DE VAINILLA (R)	LTO.	4	9
16	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	POLVO PARA HORNEAR	KG.	3	8
16	480	808	0100	01	SALSA INGLESA (145 ML)	SALSA INGLESA	LTO.	3	7
16	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	SAL REFINADA YODATADA (R)	KG.	103	257
16	480	808	0201	00	SAL REFINADA YODADA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (1000 SOBRES, 1 G)	SAL REF. YODA. PRES. INDIVIDUAL	KG.	4	11
16	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	VINAGRE DE FRUTAS (R)	LTO.	10	24
16	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	KG.	54	135
16	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	MOSTAZA PREPARADA (R)	KG.	14	34
16	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	LTO.	28	71

JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
16	480	602	0109	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE PIÑA (500 ML)	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.	171	427
16	480	602	0107	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA (500 ML)	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.	171	427
16	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO.	164	409



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

INFUSIONES

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
16	480	806	0101	00	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	KG.	26	66
16	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	FLOR DE JAMAICA	KG.	13	32
16	480	806	0300	00	TAMARINDO	TAMARINDO	KG.	14	35
16	480	806	0401	00	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	TE DE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	KG.	3	7
16	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	TE DE MANZANILLA INDIVIDUAL (R)	KG.	3	8
16	480	806	0601	00	TE DE NARANJO INDIVIDUAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	TE DE NARANJO INDIVIDUAL	KG.	3	7
16	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	TE DE YERBABUENA NAT.	KG.	3	7
16	480	806	0701	00	TE DE YERBABUENA INDIVIDUAL EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (25 BOLSITAS)	TE DE YERBABUENA INDIVIDUAL	KG.	3	7

PAN FRESCO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
17	480	406	1200	00	PAN BLANCO (30 G)	PAN BLANCO	KG.	38	94
17	480	406	1200	01	PAN BLANCO (60 G)	PAN BLANCO	KG.	71	178

PAN INDUSTRIALIZADO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
17	480	406	1300	01	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	PAN BLANCO DE CAJA (R)	KG.	267	667
17	480	406	1400	00	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PAN BOLLO	KG.	76	190
17	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/ 15 REB)	PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	KG.	365	912
17	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PAN MEDIAS NOCHES	KG.	49	122
17	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (1000 G)	PAN MOLIDO (R)	KG.	388	970
17	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PAN TOSTADO DE CAJA (R)	KG.	19	48

PAN INDUSTRIALIZADO O PAN FRESCO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

17	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G)	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	KG.	11	28
17	480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	KG.	11	27

TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
17	480	406	2900	0	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (260 G/ 10 PZ)	TORTILLA DE HAR. TRIGO INTEGRAL	KG.	211	527

TORTILLAS DE MAIZ

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
17	480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	MASA MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG.	9	22
17	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	KG.	1419	3548

LECHE

Catálogo víveres 2024.					DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.	TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF				MIN	MAX
18	480	201	0500	00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPAUSTERIZADA	LTO	30	75
18	480	201	0300	00	LECHE ENTERA EN POLVO 340 G	LECHE EN POLVO	KG.	4	10

Inciso b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Las muestras se solicitarán en las fechas que se determinen en la convocatoria, en las Instalaciones del Hospital General de Zona No. 67, con domicilio en Avenida Miguel Alemán KM 2.6 S/N C.P. 66600, Apodaca Nuevo León en un horario de 9:00 a 11:00 hrs., Un día después de la fecha de presentación de propuestas, dichas muestras serán evaluadas durante 3 días hábiles con base al Cuadro de Alimentos 2024, mediante la Cedula de Evaluación "Anexo Uno" del presente Anexo Técnico, atendiendo los puntos que se enlistan a continuación:

Alimentos perecederos	Cantidad de la muestra
- Pierna de cerdo entera sin hueso - Pierna cerda en trozo - Mojarra filete fresco - Bistec de pierna de res - Chambarete de res	Presentar de forma física 100 gramos de cada producto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

• Falda de res	Presentar etiqueta y 150 grs de cada producto
• Pulpa de res en trozo	
• Pulpa res molida	
• Lomo de cerdo	
• Cuete de res	
• Pechuga de pollo	
• Pechuga de pollo deshuesada y aplanada en bistec	
• Pechuga de pollo deshuesada y molida	
• Pierna y muslo de pollo	
• Queso panela	
• Requesón sin sal	Presentar 2 piezas en contenedor para huevo
• Queso americano bajo en grasa	
• Queso Chihuahua	
• Queso manchego	
• Queso manchego bajo en grasa	
• Crema entera de leche de vaca	
• Mantequilla sin sal	
• Mantequilla sin sal en envase individual de 10 gramos	
• Queso Oaxaca	
• Huevo entero	Presentar 250 grs:
• Albumina deshidratada	
• Yogurt natural de leche descremada	
• Jamón de pechuga de pavo	
• Salchicha de pavo Viena	
• Soya procesada en chorizo vegetariano	
• Tocino	
• Ciruela procesada deshidratada	
• Guayaba	
• Jícama	Presentar una pieza de cada fruta
• Limón agrio	
• Limón con semilla	
• Mango manila	
• Mandarina reyna	
• Manzana rayada	
• Manzana Red Delicious	
• Manzana starking	
• Melón chino	
• Naranja sin semilla	
• Papaya roja	
• Pera Mantequilla	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

- Piña
- Plátano tabasco
- Sandía
- Uva sin semilla
- Uva Procesada deshidratada

- Acelga
- Aguacate hass
- Apio
- Betabel
- Brócoli
- Calabacita italiana
- Camote amarillo
- Cebolla blanca
- Champiñón fresco
- Chayote sin espinas
- Chicharo limpio
- Chile Poblano
- Chile Serrano
- Chile Seco ancho
- Chile seco árbol
- Chile seco cascabel
- Chile seco chipotle
- Chile seco guajillo
- Col blanca
- Coliflor fresca
- Ejote
- Elote fresco entero
- Elote procesado congelado, desgranado
- Espinaca fresca
- Jitomate bola
- Jitomate guaje o guajito
- Lechuga romana
- Nopal
- Papa blanca
- Pepino
- Pimiento morrón fresco
- Poro
- Rábano Chico
- Tomate Verde
- Zanahoria
- Ajo en bulbo

Presentar una pieza, manojo o 100 grs. Según
corresponda a cada vegetal (en el caso de los chiles
secos solo una pieza de cada uno) en el caso de las
especies de 10 a 20 grs

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	--	---

• Orégano en hoja	
• Cilantro	
• Epazote	
• Hierbas de olor (lau, mej, tom)	
• Perejil	
• Pan dulce de pasta fermentada	
• Pan dulce de pasta hojaldrada	
• Pan blanco	
• Pan integral bajo en sal	Presentar 1 pieza
• Pan blanco de caja	
• Pan bollo	
• Pan integral de caja	
• Pan medias noches	Presentar etiqueta del producto, el cual deberá de venir identificado con el número de la partida a ofertar
• Pan molido	
• Pan tostado de caja	
• Tortilla de maíz	
• Tortilla de harina de trigo integral	Presentar 2 piezas de cada producto
• Bebida pasteurizada lista para beber manzana o piña	
• Jugo de manzana ultra pasteurizado	Presentar la etiqueta original de cada producto, el cual deberá de venir identificado con el número de la partida a ofertar

Alimentos perecederos	Cantidad de la muestra
• Atún en aceite	Presentar la etiqueta original de todos los productos envasados, en productos a granel deberá presentar muestra en físico de cada producto, el cual deberá de venir identificado con el número de la partida a ofertar
• Atún en agua	
• Champiñón envasado rebanado	
• Champiñón envasado entero	
• Chicharo proc. Envasado	
• Chile chipotle adobado en lata	
• Chile jalapeño enteros	
• Jitomate procesado en puré	
• Amaranto	
• Mole poblano o rojo en pasta	
• Arroz integral	
• Arroz Pulido	
• Cereal de arroz precocido	
• Avena laminada (hojuelas)	
• Cereal de avena precocido	
• Maíz cacahuazintle precocido	
• Harina de maíz nixtamalizada	
• Harina de maíz sin nixtamalizar sin sabor	
• Harina de maíz sin nixtamalizar de sabores	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

• Hojuelas de maíz
• Galleta dulce surtida
• Galleta maría
• Galleta salada en envase individual
• Harina de trigo
• Tallarín
• Espagueti
• Codo
• Munición
• Fideo
• Espagueti integral
• Frijol peruano
• Frijol bayo
• Alubia
• Garbanzo
• Haba Seca
• Lenteja
• Soya procesada texturizada
• Azúcar refinada
• Piloncillo
• Chocolate de mesa con azúcar
• Durazno en mitades en almíbar
• Guayaba en almíbar
• Mango en almíbar
• Pera en almíbar
• Piña en trozo en almíbar
• Polvo para preparar gelatina en agua
• Polvo para preparar gelatina en agua baja en calorías
• Polvo para preparar gelatina en leche
• Ate de frutas
• Mermelada de fresa
• Mermelada de fresa en envase individual
• Miel de maíz
• Miel maíz sabor maple
• Aceite de cártamo
• Aceite de oliva
• Aceite canola
• Mayonesa
• Cacahuete tostado sin sal y sin cascara
• Crema de cacahuete



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

- Nuez sin cascara
- Anís
- Canela en rajas
- Clavo entero
- Comino entero
- Pimienta negra molida
- Extracto de vainilla
- Polvo para hornear
- Salsa Inglesa
- Sal refinada yodatada
- Sal refinada yodatada en presentación individual
- Vinagre de frutas
- Consomé de pollo deshidratado en polvo
- Mostaza preparada
- Salsa de tomate tipo catsup
- Leche semidescremada ultra pasteurizada
- Leche entera en polvo
- Leche entera ultra pasteurizada
- Café puro en grano tostado y molido
- Flor de Jamaica
- Tamarindo
- Té de limón zacate en presentación individual
- Té de manzanilla en presentación individual
- Té de naranjo en presentación individual
- Té de hierbabuena en presentación individual

Inciso c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acreditada que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

Inciso d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

Inciso e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025**

Clave de Norma Vigente	Descripción
NOM-130-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Publicada en el DOF el 21/11/1997.
NMX-F-422-1982	Productos alimenticios para uso humano. Alimentos regionales. Mole y sus variedades. Publicada en el DOF el 09/07/1982.
Modificación (27-03-2020) a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados, información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010.
NOM-034-SSA1-1993	Norma oficial mexicana, bienes y servicios, productos de la carne, carne molida y carne molida moldeada. Envasadas, especificaciones sanitarias. Publicada en el DOF el 08/03/1995.
NOM-035-SSA1-1993	Bienes y servicios. Quesos de suero, especificaciones sanitarias. Publicada en el DOF el 23/03/1994.
NOM-084-SCFI-1994	Información comercial. Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún bonito pre envasados. Publicada en el DOF el 22/09/1995.
NOM-121-SSA1-1994	Bienes y servicios, quesos: frescos, madurados y procesados, especificaciones sanitarias. Publicada en el DOF el 23/02/1996.
NOM-131-SSA1-2012	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Publicada en el DOF el 10/09/2012.
PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-145-SSA1-1995	Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Especificaciones sanitarias. Publicada en el DOF el 13/08/1997.
Modificación de los numerales 3.1, 4 y 6.3.5, y eliminación de los numerales del 6.3.5.1 al 6.3.5.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SCFI-2002	Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba. Publicada en el DOF el 03/01/2013.
NOM-158-SCFI-2003	Jamón denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicas, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 14/08/2003.
NOM-159-SSA1-1996	Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba. Publicada en el DOF el 16/01/2018.
Resolución (11-03-2011) por la que se modifican los numerales 2, 3.10, 9 y 10; y se adiciona el numeral 5.1.4 de la NOM-173-SCFI-2009	Jugos de frutas pre envasados-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 28/08/2009.
NOM-184-SSA1-2002	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias. Publicada en el DOF el 23/10/2002.
Modificación (26-12-2012) a los numerales 4 y 6.10.4, adición del numeral 3.0 y eliminación del numeral 2.8 de la NOM-194-SSA1-2004	Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos. Publicada en el DOF el 26/12/2012.
Modificación (26-12-2012) de los numerales 3.1, 4, 5.2.3 y eliminación del apéndice normativo a de la NOM-213-SSA1-2002	Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. Publicada en el DOF el 26/12/2012.
NOM-242-SSA1-2009	Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba. Publicada en el DOF el 10/02/2011.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicada en el DOF el 01/03/10.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	--	---

Anexo 5 (cinco)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

A partir del día siguiente de la fecha de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del servicio.

La entrega de los productos será bajo las características y condiciones descritas en la Tabla 1 Condiciones de Entrega de los Productos, y deber entregarse de la siguiente manera:

• AREA METROPOLITANA

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO	DIAS Y HORARIO DE ENTREGA
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado de la cocina del HGZMF No. 02	Av. Constitución Ote. Y Profesor G. Torres, Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado del comedor lado oriente del HGZMF No. 04	Matamoros Y Zuazua, Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León.	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en el sótano a un costado de la cocina del HGZMF No. 06	Av. Juarez Y Carretera A Laredo, Col. Iturbide, C.P. 66460, San Nicolas De Los Garza, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado del comedor, lado poniente del HGZMF No. 17	F. Lozano Y Roble, Col. Benito Juarez, C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado del comedor del HGZMF No. 33	Av. Félix U. Gomez No. 501 y Av. Ezequiel E. Chávez, Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en la planta baja a un costado del comedor del HGZMF No. 67	Av. Miguel Alemán Km 2.6 S/N, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León	Lunes a Sábado de 07:00 a 12:00 hrs.
Almacén de Víveres, ubicado en el centro del tercer piso, adentro del laboratorio de alimentos de la UCMA	Av. Jose Maria Morelos No. 133 Col. Centro Monterrey, N.L. C.P. 64000	Martes a Viernes de 07:00 a 12:00 hrs.
En el almacén de víveres de la GUARDERÍA ORDINARIA No. 0001, patio de servicio ubicado en Calle JM Herrera esq. con Av. Alfonso Reyes	Ave. Alfonso Reyes S/N, col. Bella vista, monterrey nuevo león.	Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hrs.
En el almacén de víveres de la GUARDERÍA ORDINARIA No. 0002, patio de servicio ubicado en Calle Privada Cerezo S/N	Ruiz Cortines S/N. Col. Moderna C.P. 64530 monterrey, n	Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hrs.
En el almacén de víveres de la GUARDERÍA ORDINARIA No. 0003, patio de Servicio ubicado en Calle Pedro Martínez S/N	Pedro Martínez S/N. Col. Nuevo Repueblo C.P. 64700 Monterrey, N.L.	Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hrs.
En el almacén de víveres de la GUARDERÍA ORDINARIA No. 0004, patio de servicio ubicado en Calle Ocampo 1113	Ocampo 1113 col. Mirador C.P. 64000, Monterrey, N.L.	Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hrs.
En el almacén de víveres de la GUARDERÍA ORDINARIA No. 0005, patio de Servicio ubicado en Calle Río Grijalva S/N	Río Bravo y río pesquería S/N. Col. Bernardo reyes C.P. 62280 Monterrey, N.L.	Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hrs.

• AREA FORANEA

LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO	DIAS Y HORARIO DE ENTREGA
Almacén de Víveres, en el departamento de Nutrición y Dietética en planta baja del Hospital General de Subzona No. 10.	Calle Escobedo y Aldama No. 415 Colonia Sabinas Hidalgo Centro C.P. 65200, Sabinas Hidalgo, N.L	Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hrs.
Almacén de Víveres, en el departamento de Nutrición y Dietética en planta baja del Hospital General de Subzona No. 11.	Calle Jose Ma. Paras y Ballesteros S/N colonia Montemorelos centro C.P 67500, Montemorelos, N.L.	Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hrs.
Almacén de Víveres, en el departamento de Nutrición y	Calle Emilio Carranza y Niños Héroes S/N	Lunes a Viernes de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	--	---

Dietética en planta baja del Hospital General de Subzona No. 12.	colonia Linares Centro C.P. 67700, Linares, N.L.	07:00 a 13:00 hrs.
--	--	--------------------

La solicitud semanal (martes a lunes) de productos , con base a la Tabla 2.1 Y 2.2 Dotación mínimos y máximas del Anexo Técnico, se realizará por medio del sistema Pla.CA denominado "Orden de Compra" y/o "Solicitud Extraordinaria de Alimentos" (ND15), donde se detalla la dotación de productos para cada día, elaborada por la Nutricionista Dietista o Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, colocando en la orden de compra, su firma, nombre completo y matrícula, así como de la Nutricionista- Dietista encargada del almacén de víveres, la cual se entregara al probable proveedor los viernes de cada semana en un horario de 8:00 am a 12:00 pm, firmando de recibido en el formato denominado "Control de Órdenes de Compra y Solicitud Extraordinaria de Alimentos a Proveedor" Clave 2660-009-160 Anexo 3 del Proceso 266000303 denominado "Procedimiento para la Planeación, Solicitud, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control y Distribución de Alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención".

El probable licitante deberá entregar el producto solicitado bajo las condiciones establecidas en la Tabla 1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS del anexo técnico. Se realizará una verificación visual de la calidad de los productos, apegada al "Lineamiento para la selección y recepción de alimentos 2660-013-002", del "Procedimiento para la Planeación, Solicitud, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control y Distribución de Alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-013, el cual menciona "las características en color, olor, apariencia y textura que deberá cumplir dicho producto".

Los productos deberán ajustar a los requisitos y especificaciones previstos en el presente, así mismo, apegándose al Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención (2660-003-013), de la Dirección de Prestaciones Médicas y al Procedimiento de Alimentación del Servicio de Guarderías del IMSS (3220-003-030), de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; dada la situación geográfica del Estado, se agrega una condición excepcional al pescado, debido a la imposibilidad de la dotación del insumo "fresco", este será presentado de forma congelada y deberá estimarse un 30% más de incremento en el peso, por ser proporcional al peso del hielo. Así mismo, los bienes ofertados deberán ser descritos en forma amplia y detallada, indicando la partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, y en su caso, desglosando el I.V.A. y el Impuesto Especial sobre producción y Servicios (IEPS).

c) Criterio de evaluación de proposiciones

El mecanismo de evaluación de proposiciones será por puntos y porcentajes.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Rubro	Total	Sub-rubros a evaluar
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES	25	A los licitantes que cumplan con los todos los requisitos establecidos en el "Anexo Uno" del Anexo Técnico, se les otorgarán 16 puntos.
		A los Licitantes que cumplan con los requisitos establecidos en inciso d) y e) de los términos y condiciones, se les otorgarán 2 puntos.
		El licitante que presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de cuando menos del 65% de grado de contenido nacional y deberá manifestar por escrito que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional, se le otorgarán 5 puntos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

Rubro	Total	Sub-rubros a evaluar
		Al licitante que presente carta original membretada con firma del representante legal del fabricante y/o productor que respalde su propuesta presentada y que lo autorice a ofertar sus productos, correspondientes al 100% de los bienes ofertados, se le otorgaran 2 puntos. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
CAPACIDAD DEL LICITANTE	8	a) RECURSOS ECONÓMICOS DEL LICITANTE PARTICIPANTE. Se deberán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se evaluará tomando en consideración la siguiente: • Estado financiero o Estados Financieros en caso de propuesta conjunta, que acredite un capital contable del 10% al 20% del total de la proposición por los bienes ofertados: 0.5 punto. • Estado financiero o Estados Financieros en caso de propuesta conjunta que acredite un capital contable del 20.01% o más del total de la proposición por los bienes ofertados: 2 puntos. b) VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES. Presentar factura original y/o copia certificada simple para su cotejo a nombre del licitante que acredite contar con un mínimo de 6 vehículos no anterior al modelo 2019 los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimento o presentar contrato de arrendamiento de transporte anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2019. En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar, además, la factura del equipo de refrigeración, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el punto 6 inciso k). de propuesta técnica • Para aquellos licitantes que acrediten el número de vehículos solicitados se les otorgará: 5 puntos. c) PERSONAL DISCAPACITADO Los licitantes que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, otorgándose 0.5 punto. d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará, 0.5 punto. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7	Para garantizar la oportunidad en la entrega y distribución de los bienes, resulta necesario que los licitantes acrediten que han realizado entregas y distribución de bienes de igual y/o similares características a los que se solicitan. Por lo que deberán presentar como mínimo tres contratos celebrados por el licitante con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal o bien con el Sector Privado, que acrediten lo señalado en el párrafo anterior a partir de tres años de experiencia hasta seis años máximo, con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

Rubro	Total	Sub-rubros a evaluar				
		anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria que nos ocupa. a) Experiencia en la materia: 3 años = .5 punto 5 años = 1 puntos b) Especialidad en la materia: Se otorgará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla: (máximo 5 puntos) <table><tr><td>2-3 Contratos:</td><td>1 Punto</td></tr><tr><td>4-6 Contratos:</td><td>2 Puntos</td></tr></table> Demostrando que ha suministrado bienes con las características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en original y/o copia certificada. A los licitantes que cumplan con el 100% de los puntos marcados en la guía de Buenas Prácticas de Higiene en establecimientos de servicios de alimentos y bebidas COFEPRIS (NOM-251) que se verificaran en la visita a las instalaciones del licitante, se les otorgaran 4 puntos. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.	2-3 Contratos:	1 Punto	4-6 Contratos:	2 Puntos
2-3 Contratos:	1 Punto					
4-6 Contratos:	2 Puntos					
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y, en su caso con el Sector Privado, de bienes de igual y/o similares características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones. Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) el licitante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora y/o carta de satisfacción del cliente. Las cartas de clientes de satisfacción y/o las constancias de devolución o cancelación de fianzas por parte de la afianzadora, se deberán presentar respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. En donde: Cartas expedidas por clientes de satisfacción, firmada por el representante legal, o persona que firma el contrato, no mayor a dos meses del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: Las cartas de satisfacción de los clientes deberán señalar expresamente la oportunidad con la que se entregaron distribuyeron los bienes y/o constancia(s) con la(s) cual(es) el licitante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora. 2 cartas = 3 punto. 3 a 5 cartas = 6 puntos 6 o más = 10 puntos Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, ser equivalente a cero puntos.				
Total:	50					

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	--	---

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones aplicables al servicio.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación.

- Original y/o copia certificada y copia simple para cotejo, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, dicho documento deberá haberse presentado durante el presente año. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

- COFEPRIS.**

Presentar la última Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios", en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, practicados por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, anexando original escaneado de dicho documento.

- ISO 9001.**

Presentar certificado escaneado en el que se especifique su sistema de gestión de calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o bien su norma equivalente ISO-9001:2015 o FSSC 22000, cuyo alcance sea por lo menos, compra, almacenamiento, empaque y entrega de productos alimenticios a instituciones públicas y privadas.

- Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Presentar Distintivo escaneado expedido por la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León con el fin de garantizar que ofrecen productos de calidad al consumidor cumpliendo con la normativa sanitaria.

- Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65% de grado de contenido nacional, ello conforme a lo preceptuado por el artículo 35, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP.

- El licitante participante deberá asentar, su dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación.

- Microbiología al Personal.**

Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, la Unidad de Control Metabólico Ambulatoria y Guarderías Ordinarias, mismos que incluirán:

- Exudado faríngeo.
- Coproparasitoscópico en serie de tres.
- Química sanguínea de 12 elementos.
- Reacciones febriles.
- Biometría hemática.
- Lecho ungüéal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	--	---

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, o Secretaría de Salud Estatal anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1.

- Microbiología del agua.

Análisis microbiológicos en original de agua de las llaves.

- Microbiología de superficies inertes.

Superficies inertes (tablas de corte, mesas de trabajo, taras, utensilios) dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

- Control de fauna.

Presentar original escaneado del contrato celebrado entre una empresa de fumigación de fauna nociva que abarque las Instalaciones y el equipo de transporte para el año 2025 con el Licitante. Grado alimenticio del insecticida.

- Relación de etiquetas entregadas, que serán utilizadas por el área usuaria para la evaluación técnica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

En el plazo comprendido entre la presentación de propuestas y el fallo se podrá realizar visita a instalaciones del licitante, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, para realizar la verificación técnica de congruencia con la guía de Buenas Prácticas de higiene en establecimientos de servicios de alimentos y bebidas COFEPRIS (NOM-251).

h) Penas convencionales.

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la pena	Pena Convencional	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena convencional
Entrega de los productos solicitados	El señalado en la orden de compra o nd-15	Por cada día de atraso, a razón del plazo original o de origen	1% sobre el valor del precio de lo incumplido unitario antes de IVA	Nutricionista - Dietista	Administrador del contrato

Deductivas:

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la deducción	Deductiva	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de Deductiva
----------	-------------------------------------	------------------------------------	-----------	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	--	---

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la deducción	Deductiva	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de Deductiva
Entrega de los productos solicitados	El señalado en la orden de compra o nd-15	Por cada hora de atraso, a razón del plazo original o de origen	0.5% por cada hora de atraso sobre el valor de lo incumplido antes de IVA	Nutricionista - Dietista	Administrador de Contrato
Reposición de productos	El señalado en la orden de compra o nd-15	24 horas posterior a la notificación del canje	0.5% por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido antes de IVA	Nutricionista - Dietista	Administrador de Contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Si en la verificación visual de la calidad de los productos no se apegan a lo estipulado en la TABLA 1 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS de los Productos del Anexo Técnico, el producto deberá ser canjeado a un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir del momento en que se notifica al proveedor el canje del producto, debiendo de registrar en el formato ND30, el producto a canjear, la cantidad de piezas, nombre y firma del probable proveedor, así como por parte del responsable de la emisión del formato ND30, debiendo colocar nombre completo matricula, firma así como la fecha y hora de notificación al proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de "el proveedor", sin costo adicional para el instituto.

j) Garantías.

De conformidad con la fracción II del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el probable proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. Para ello, deberá entregar, dentro de un plazo de 10 días naturales a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento mediante una póliza de fianza a favor del Instituto, otorgada por una afianzadora debidamente constituida conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El probable proveedor que resulte adjudicado se compromete a mantener vigente la fianza mientras el contrato esté en vigor, incluyendo cualquier prórroga para su cumplimiento y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. La fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Instituto.

La liberación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales solo podrá efectuarse mediante una autorización escrita emitida por el Instituto, siempre y cuando el probable proveedor haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones contractuales; para ello, el probable proveedor deberá presentar una solicitud de liberación de la fianza por escrito ante el Administrador del Contrato.

k) Pago.

El pago se realizará en tipo de moneda nacional y en una sola exhibición.

- La facturación deberá ser semanal.
- El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de la licitación por cada una de las unidades médicas Hospitalarias, Unidad Médica de Control Metabólico Ambulatorio y Guarderías. Sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

El licitante en su propuesta económica deberá de contemplar el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) del 8%, aplicables a los siguientes bienes:

Catalogo víveres 2024.				DESCRIPCIÓN CORTA	ORDEN DE COMPRA	PRES.
GPO	GEN	ESP	DIF			
480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO (ALEGRÍA) (30 G)	DULCE DE AMARANTO (ALEGRÍA)	KG.
480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	HOJUELAS DE MAIZ	KG.
480	406	0500	00	GALLETA DULCE SURTIDA (1000 G)	GALLETA DULCE SURTIDA	KG.
480	406	0700	00	GALLETA MARÍA (1000 G)	GALLETA MARIA (R)	KG.
480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	KG.
480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	KG.
480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (850 G)	DURAZNO MITADES ALMIBAR	KG.
480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR (850 G)	GUAYABA EN ALMIBAR	KG.
480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR (850 G)	MANGO EN ALMIBAR	KG.
480	608	0400	00	PERA EN ALMIBAR (850 G)	PERA EN ALMIBAR	KG.
480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (850 G)	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG.
480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	POLVO GELATINA AGUA	KG.
480	609	0200	01	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (1000 G)	POLVO GELATINA LECHE	KG.
480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS (700 G)	ATE DE FRUTAS (R)	KG.
480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA (470 G)	MERMELADA DE FRESA (R)	KG.
480	610	0301	00	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL (20 G)	MERMELADA FRESA ENV. INDIVIDUAL	KG.
480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE (450 G)	CREMA DE CACAHUATE	KG.
480	602	0109	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE PIÑA (500 ML)	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.
480	602	0107	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA (500 ML)	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.
480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO.
480	406	2300	00	PAN DE MUERTO (30 G)	PAN DE MUERTO	KG.
480	406	2400	00	PASTEL	PASTEL	KG.
480	406	2500	01	ROSCA DE REYES	ROSCA DE REYES	KG.
480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G)	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	KG.
480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	KG.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Se llevará a cabo por el Departamento de Nutrición y Dietética el llenado del formato que se detalla para control del gasto ejercido, así como el consumo de materia prima.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	PRES.	(HOSPITAL GENERAL DE ZONA) (GUARDERIA) N°									
RENG	GPO	GEN	ESP			C. M. E.	C. M. F.	C. M. M.	C. M. A.	C. M. M.	C. M. J.	C. 1°SEM.	CPM	MIN	MAX

(HOSPITAL GENERAL DE ZONA) (GUARDERIA) N°										TOTAL ANUAL
C. M. J.	C. M. A.	C. M. S.	C. M. O.	C. M. N.	C. M. D.	C. 2°SEM.	CPM	MIN	MAX	

La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud a través del Equipo de Supervisión Delegacional, así como la Coordinadora Zonal de Guarderías respectivamente, verificará de manera bimestral, durante la vigencia del contrato, la revisión de los procesos de planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de los alimentos en las Unidades Médicas Hospitalarias, UCMA y Guarderías, haciendo constar a través de minuta los hallazgos detectados y las acciones de mejora consideradas.

La solicitud semanal (martes a lunes) de productos, con base a la Tabla 2.1 Y 2.2 Dotación mínimos y máximas del Anexo Técnico, se realizará por medio del sistema Pla.CA denominado "Orden de Compra" y/o "Solicitud Extraordinaria de Alimentos" (ND15), donde se detalla la dotación de productos para cada día, elaborada por la Nutricionista Dietista o Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, colocando en la orden de compra, su firma, nombre completo y matrícula, así como de la Nutricionista- Dietista encargada del almacén de víveres, la cual se entregará al probable proveedor los viernes de cada semana en un horario de 8:00 am a 12:00 pm, firmando de recibido en el formato denominado "Control de Órdenes de Compra y Solicitud Extraordinaria de Alimentos a Proveedor" Clave 2660-009-160 Anexo 3 del Proceso 266000303 denominado "Procedimiento para la Planeación, Solicitud, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control y Distribución de Alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención".

El probable proveedor deberá entregar el producto solicitado bajo las condiciones establecidas en la Tabla 1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS del anexo técnico mediante una remisión elaborada por ellos, la cual deberá de empatar con la "Orden de Compra" y/o "Solicitud Extraordinaria de Alimentos" (ND15) que se entregó al momento de solicitar los bienes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

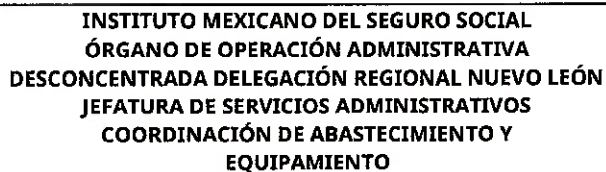
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.



**CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025**

No aplica.

Se será responsabilidad del probable proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en cada uno de los hospitales solicitantes.

El incumplimiento de lo descrito en el Anexo Técnico y en el presente, será causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR035-N-13-2025
---	--	---

Anexo 6 (seis)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 20 9001/200100/JSPM/2025/0249
 Monterrey, N.L., a 10 de febrero de 2025

Ing. Itzel Arriola Gutierrez

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de contratación de la Adquisición de Víveres para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA a la Servidora Pública que fungirá como Administradora del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá la **Lic. Evelyn Berenice Martínez Herrera**, Coordinadora de Nutrición y Dietética, adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ubicado en: Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010 para la Adquisición de Víveres para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a partir del día siguiente de la fecha de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2025, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	██████████
CURP:	████████████████████
Correo Institucional:	evelyn.martinezh@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	81 8150 3132 Ext. 41765

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Salvador Gómez García
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de aceptación del cargo:

Lic. Evelyn Berenice Martínez Herrera
 Coordinadora de Nutrición y Dietética



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote., Col. Centro CP. 64000, Monterrey, Nuevo León Tel: (81) 8150 3132 Ext. 41143 www.imss.gob.mx

Página 1

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina RFC y CURP, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica por lo que dichos datos son confidenciales.